



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N°44-2023 LU11-2023

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 44/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Mayo de 2023 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular.

Cdor. Alexis Darío FERREYRA – Titular.

Lic. Carlos PAISAN – Suplente (en reemplazo de José Luis CORROCHANO – Titular por encontrarse vinculado al proceso licitatorio).

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2022-126755143-APN-UOEI#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública.

Número: 11/2023

Modalidad: Llave en mano.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: “Reemplazo de cubierta de asbesto y construcción de vestuarios para el Hotel Colonia Costanera Cosquín”.

1. Antecedentes:

Que la Unidad de Obras e Infraestructura, dependiente de la Subgerencia de Servicios Generales, mediante la SCN Nro 01/2023, solicita el “REEMPLAZO DE CUBIERTA DE ASBESTO Y CONSTRUCCION DE VESTUARIOS PARA EL HOTEL COLONIA COSTANERA COSQUIN”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 8.436.000.00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2023000476.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Servicios Generales, mediante ME-2023-15744977-APN-SSG#IOSFA procedió a informar que el inmueble es titular el Estado Nacional Argentino, en uso por parte de IOSFA, en trámite de transferencia a favor de este Instituto ante la AABE por EX-2019- 62774407- -APN-SCC#IOSFA (Orden 10 – NO-2019-65122037-APN-D#IOSFA, en archivo embebido ANEXO 1 Inmuebles en Proceso de Transferencia – DIBA Y DIBPFA - orden 3).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírbase Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) sus Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva N° 31/22, sus Anexos 1 al 4 y Planos (IF-2023- 18129736-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-27712854-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia y formulado observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme ME-2023-33842780-APN-SGAJ#IOSFA.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2023-36-APN-GG#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria del Licitación Pública Expediente Nro EX-2022-126755143 -APN-UOEI#IOSFA, para el “Reemplazo de cubierta de asbesto y construcción de vestuarios para el Hotel Colonia Costanera Cosquín”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Pagina web del IOSFA y B.O.R.A. los días 10 y 11 de abril de 2023, constancia CD-2023-48917463-APN-SCC#IOSFA.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 11 días del mes de mayo de 2023, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2023-54747164-APN-SCC#IOSFA). Se presenta UNA (1) oferta por:

1. CF CONSTRUCCIONES S.R.L.

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), la Subgerencia de Servicios Generales realiza Informe Técnico en CD-2023-51618091-APN-SSG#IOSFA detallando el cumplimiento del PByCP.

OFERENTE N°1- CF CONSTRUCCIONES S.R.L.: NO CUMPLE técnicamente con lo requerido en los puntos 4, 5, 6 y 7 del Anexo 2 a la MD NRO 31/22. Según lo observado por esta CEO, se solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-51618091-APN-CEO#IOSFA de los puntos 3, 4, 5, 6 y 7 del Anexo 2 a la MD NRO 31/22. En respuesta a la misma el oferente dio cumplimiento a lo requerido.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1 CF CONSTRUCCIONES S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Mediante ME-2023-55947571-APN-SCC#IOSFA subsana la diferencia en el importe de la garantía de mantenimiento de oferta.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

- El oferente CF CONSTRUCCIONES S.R.L., no posee deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-48982511-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- El oferente CF CONSTRUCCIONES S.R.L., cumple con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Cuenta con fecha de Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2023-47690179-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- CF CONSTRUCCIONES S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 24-07-2017 en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- El oferente CF CONSTRUCCIONES S.R.L., no registra sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2023-48982511-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	CF CONSTRUCCIONES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo a la oferta en CD-2023-48956797-APN-SCC#IOSFA.

A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisible la oferta de CF CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser técnica y administrativamente admisible.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible:

- Oferente N°1 **CF CONSTRUCCIONES S.R.L.** para el renglón 1 por el importe total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$28.100.00,00).

4.3 Declarar desierto por falta de ofertas el Orden de Mérito N°2 y N°3.

5. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente dictamen y declarar admisible la oferta del oferente **CF CONSTRUCCIONES S.R.L.** ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Solicitar la intervención de la Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) debido a que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado en el orden de mérito del punto 4.1 del presente Dictamen.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 29 de Mayo de 2023, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.

